

# Cómo acordar un salario mínimo sin regateo

**SUSANA JIMÉNEZ**  
*Libertad y Desarrollo*



“Sería importante evaluar si existen argumentos económicos que justifiquen su actual valor”.



La próxima semana se decidirá el reajuste del salario mínimo que regirá a partir del 1 de julio. Como cada año, el debate genera tensiones y la discusión se aleja de los fundamentos económicos. Peor aún, hasta ahora no se ha establecido un mecanismo objetivo que evite el constante desgaste e incertidumbre inherentes a esta negociación.

La novedad de este año fue que el Gobierno decidió convocar anticipadamente una Comisión de Salario Mínimo, cuyo informe se dio a conocer hace algunos días. Aunque no hubo acuerdo total entre los miembros, el análisis tuvo el mérito de llevar el debate hacia bases más técnicas y consensuar lo que pocos podrían negar: las alzas del salario mínimo conllevan un efecto indeseado en el empleo. En este contexto, la mayoría estuvo por un reajuste en función de la inflación esperada (3% anual). La sugerencia consensuada de mediano plazo fue establecer un mecanismo de reajustabilidad que considere la inflación, la productividad, el empleo y la pobreza.

Dada la premura, para este año sólo queda esperar un “acercamiento de posiciones”. Sin embargo, se necesita redefinir esta política salarial en aras del bienestar general y de los trabajadores más vulnerables. Proponemos avanzar en dos frentes: determinar el nivel inicial que debiera alcanzar el salario mínimo y definir una regla preestablecida de reajustabilidad.

En relación al nivel, sería importante evaluar si existen argumentos económicos que justifiquen su actual valor. El aumento que ha exhibido la proporción entre salario mínimo y las remuneraciones medias de la economía en la última década —de 36,9% en 1999 a 43,4% en 2009— sugiere un alza significativa, que no necesariamente responde a una ganancia de productividad de quienes perciben el salario mínimo, respecto del resto de los trabajadores.

En términos de reajustabilidad, sugerimos implementar una regla basada en un componente fijo y otro variable. El fijo podría vincularse directamente al reajuste experimentado por las remuneraciones medias, lo que garantiza a trabajadores y empresarios que el aumento anual se realice en base a criterios de eficiencia (o de mercado), puesto que tal variación tiene incorporados criterios de ajuste por inflación y por productividad.

Por su parte, el componente variable tendría por objeto adaptar la regla a la contingencia, vinculándola al ciclo económico a través de un factor que internalice la brecha entre el PIB efectivo y tendencial (o entre la tasa de desempleo efectiva y natural). Así, se dará un mayor reajuste del salario mínimo en los ciclos expansivos de la economía, y uno más bajo en tiempos de menor actividad, evitando el despido de un número mayor de trabajadores.

Es precisamente este último el punto que no se debe perder de vista en este debate: la importancia que tiene para los sectores más vulnerables el contar con reales oportunidades de empleo.